

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.791/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9791/1981

Boletín Oficial, 8 de enero de 1982 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9791/1981

DECRETO-LEY 9791/81

LA PLATA, 21 de DICIEMBRE de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2611-144.373/74 y agregados y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, lote designado según Catastro como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30, Parcela 18, dominio inscripto al Folio 2452/45 y Declaratoria de Herederos 18.668/76 del Registro del Partido de General San Martín; y lotes designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 30, Parcelas 19 y 20, dominio inscripto al Folio 2877/45 del Registro del Partido de General San Martín, propiedad de OTTO FRANCISCO WULLICH o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior, serán destinados a dependencias educativas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto 1981 – Carácter 1 – Jurisdicción 7 – Sección 2 – Item 1 – Unidad de Organización 1 – Código 4-02-5 – Sector 5 – Partida Principal 8 – Partida Subprincipal 3 – Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Declárase de urgencia la expropiación dispuesta por la presente Ley, en los términos del artículo 38 de la Ley 5708 –General de Expropiaciones- y facúltase al señor Fiscal de Estado a iniciar la acción expropiatoria pertinente, quedando autorizado a ofrecer los montos indemnizatorios que fije la Oficina Pericial del Consejo de Expropiaciones.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9791/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).